

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de junio de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,30

NOTA.—La divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AERONAUTICA

Concurso

Anunciado concurso con fecha 26 de mayo próximo pasado para la construcción de la obra «Taller de Montaje», cuyas ofertas comprensivas de presupuestos para la ejecución de la misma, se admitirán en las oficinas de este Instituto (plaza de Salamanca, núm. 2, principal), todos los días laborables, a diecisiete a veinte horas, debiendo dar los precios descompuestos de las diferentes unidades de la misma.

El plazo de admisión de ofertas, que en un principio se fijó hasta el día 26 del actual, queda prorrogado hasta el día 10 de julio próximo, a la misma hora.

Los documentos relacionados para la construcción del citado «Taller de Montaje», estarán a disposición de los concursantes todos los días laborables, a las mismas horas y sitios en que se admiten las proposiciones.

Madrid, 9 de junio de 1943.—El Secretario de la Junta Económica.

2.660-O

1.ª 12-6-943

DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOBA

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se mencionan

Por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Amortizable a) 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto:

Cinco títulos serie B números 99.580 al 85, ambos inclusivos, de dos mil quinientas pesetas nominales cada uno, haciendo un total de quince mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Córdoba, 7 de junio de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
2.340.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CEUTA

Nueva industria

Peticionario: D. Angej de León Velasco.

Objeto de la industria: Curtidos.
Producción: 8.000 kilos de productos (suela, vaqueta, etc.).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente Pacheco, 16.

Ceuta, 20 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Jaime Porta.
631.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Fausto Martín Sanz.

Objeto: Desecación de productos alimenticios vegetales.

Producción: 60.000 kg. de frutas y hortalizas desecadas. 30.030 kg. de hoja de remolacha, por temporada.

No solicita importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Mayor Principal, 28.

Palencia, 15 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe anterior, J. M. González Melero.

636-O

JEFATURA DE MINAS DE BILBAO

Por don Ricardo Orduña y Mendiguren, Jefe administrativo de la Sociedad Anónima Echevarría, domiciliada en Bilbao, se ha solicitado autorización para importar de la Casa Gautschi Electro-Fours, de Kreuzlingen (Suiza), con destino a la fábrica siderúrgica de dicha Sociedad en Santa Agueda, Baracaldo (Vizcaya), una instalación eléctrica para templar flejes de acero tipo «R», sistema «Gautschi», integrada por un horno de reconocido baño de temple de aceite y un horno de revenido, así como los accesorios correspondientes de maniobra y regulación, aparatos de medida, pirómetros, contactores, etcétera, por el precio total de 20.000 francos suizos.

Lo que se pone en conocimiento de aquellos industriales o particulares que se consideren en condiciones de suministrar estos aparatos, en cumplimiento de las normas contenidas en la Orden de 12 de septiembre de 1939, a fin de que puedan examinar esta oferta y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en las oficinas de la Jefatura de Minas de Vizcaya, Alameda de Mazarredo, número 6, Bilbao.

Bilbao, 14 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan de Zavala.

632-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Don Antonio Escribano Codina, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión del día ocho del actual, se ha acordado anunciar a concurso de traslado, entre Secretarios en activo y excedentes, las vacantes de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C), existentes en este Territorio, cuyas vacantes son las siguientes:

Juzgado Municipal	Número de habitantes	Fecha vacante	Motivo	Nombres y apellidos
Pueblonuevo del Terrible	22.199	22 7 942	Traslado	D. Juan Mercader Gil,
Dabra	20.381	19 5 942	Idem	D. Jesús de la Concha Moreno.
Alcalá de Guadaíra	20.355	6 8 942	Sanción	D. Rafael Martínez Valero.
Ciudadana	17.187	19 2 943	Fallecimiento.	D. Laureano García Quintana.
Villanueva de Córdoba	16.378	24 7 942	Traslado	D. Antonio García Conejo.
Lebrija	14.860	26 3 943	Idem	D. Miguel Aquino Alcántara.
Pozoblanco	14.472	17 3 943	Renuncia	D. Antonio Sánchez Blanco.
Tarifa	13.422	15 3 942	Traslado	D. José Lerente Pelegrín.
Ayamonte	12.408	15 7 942	Idem	D. Antonio Berjano Toro.
Valverde del Camino	11.065	17 4 943	Idem	D. Juan Gómez Domínguez.
Puebla de Cazalla	10.950	23 7 942	Idem	D. Laureano García Quintana.
San Roque	10.758	14 8 942	Renuncia	D. Federico Díaz Calvo.
La Carlota	10.063	2 7 942	Idem	D. Serafín Pereira Rodríguez.
Villamartín	10.042	15 5 942	Traslado	D. Julián Díaz Martínez.
Almonte	9.127	17 6 942	Fallecimiento.	D. José Ruiz Ambrosio.
Peñarroya	8.861	18 8 936	Idem	D. Manuel Rodríguez Vázquez.
El Coronil	8.797	10 7 942	Traslado	D. José M. ^a Vidal López.
Los Barrios	8.285	29 4 943	Idem	D. Dionisio Gil García.
Aracena	8.051	2 7 942	Idem	D. Julián Díaz Martínez.
Guadalcanal	7.520	31 3 943	Excedencia	D. Cristóbal Poblaciones.
Cortecana	7.446	14 8 942	Renuncia	D. Eloy García Otero.
Zalamea la Real	6.342	17 2 942	Separación	D. Juan Villademingo.
Almódovar del Río	6.090	8 5 943	Renuncia	D. Pedro Guzmán Ruiz.
La Algaba	5.982	19 2 942	Fallecimiento.	D. Juan J. Segura Martínez.
Sanlúcar la Mayor	5.458	6 8 942	Traslado	D. Miguel Martínez Valenzuela.
Prado del Rey	5.453	27 7 942	Idem	D. Cristóbal Suárez Casermeiro.
Cárdena	5.352	29 6 942	Idem	D. Francisco Pedrosa Arroyo.
El Campillo	5.247	20 3 943	Idem	D. Artero Espín.
Brenes	4.911	8 7 942	Idem	D. Eudadio Álvarez del Valle.
Gerena	4.510	6 6 942	Idem	D. José Linares Macero.
Villafranca de Córdoba	4.471	20 7 942	Idem	D. Manuel Jiménez Pérez.
Castilblanco de los Arroyos	4.290	14 6 936	Renuncia	D. Rafael Maldonado.
Puerto Serrano	3.920	13 7 942	Traslado	D. Bernardo Bocanegra.
Aguadulce	3.770	18 7 936	Desaparecido.	D. Miguel Lasarte.
Peñaflor	3.460	8 7 942	Traslado	D. José Sánchez Ruiz.
Real de la Jara	3.332	8 2 943	Excedencia	D. Antonio Lara Cruz.
Zufre	2.422	27 7 942	Traslado	D. Vicente Arcos Palacios.
Tomares	2.233	3 7 942	Idem	D. Eduardo García Núñez.
El Ronquillo	2.113	6 4 942	Fallecimiento.	D. Leopoldo Camargo Díaz.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad de igual valor, se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ir acompañadas de los documentos que señala la Orden de 31 de enero de 1936 («Gaceta» del 5 de febrero siguiente), más la declaración jurada y documentos de depuración a que se refiere el párrafo segundo de la de 8 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

El concurso se celebrará conforme a las normas del Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones complementarias, previniéndose que los nombramientos que se hagan tendrán el carácter de irrenunciables, conforme a la Orden de 28 de junio de 1941 y producirán la obligación ineludible de tomar posesión del cargo dentro del plazo que se señale, salvo el caso de que el concursante haya sido nombrado para otra

Secretaría en concurso simultáneo y opte por ella.

La notificación de los nombramientos, así como la del acuerdo en que se declaren firmes los mismos, se efectuará solamente mediante la inserción de los correspondientes acuerdos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Sevilla a 10 de mayo de 1943.—El Presidente de la Audiencia, Antonio Escribano.

3.981—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 28 de mayo de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de cons-

trucción del Camino del de Montejo a La Hiruela, al límite de la provincia, por el Puerto del Cardoso, trozo segundo, perfiles 90, al final.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad 346.627,52 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 6 de julio de 1943 próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 6.932,55 pesetas en metálico o efectos públicos al

precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 9 de junio de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

3.410-O

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA Comisión pro Monumento a los barceloneses caídos por Dios y por España Presidencia

A N U N C I O

Fallo del concurso de anteproyectos para la creación de un monumento a los barceloneses caídos por Dios y por España

La Comisión pro Monumento a los barceloneses caídos por Dios y por Es-

paña comunica por mediación del presente anuncio a las personas interesadas que el Jurado calificador de los anteproyectos presentados al referido concurso ha calificado, para pasar al segundo grado del mismo y ser desarrollados con carácter de proyecto completo, los trabajos presentados bajo los siguientes lemas: «Alfa y Omega», «Cruz», «Fides», «Laudemus Viro Gloriosos» y «Lugentes Remiscimur Augentes Progredimur», citados por orden alfabético, a cada uno de cuyos trabajos ha formulado las observaciones que ha estimado convenientes, las cuales, juntamente con el importe del primer plazo del premio concedido, pueden recoger durante las horas de oficina, del Negociado de Cementerios del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, previa exhibición del talón recibo que les fué entregado al presentar el anteproyecto, o al depositarlo certificado en la Oficina de Correos correspondiente, con las demás garantías que la Presidencia estime conveniente adoptar en cada caso.

En atención a la importancia de los expresados trabajos y la labor a ejecutar para el completo desarrollo del oportuno proyecto, se concede un plazo, que finará el día 15 de octubre próximo, para presentar ante la expresada dependencia municipal los documentos y trabajos en la forma dispuesta en las bases, para el segundo grado del concurso, entendiéndose en tal sentido prorrogado el plazo de tres meses señalado en la base séptima de las aprobadas para el mencionado concurso.

Igualmente se pone en conocimiento por el presente a los autores de los anteproyectos presentados al concurso bajo los lemas «Aries», «Barcelona por España», «Dies Irae», «Invicta», «Presentes», «Románico» y «Victoria del Espíritu», que la Comisión pro Monumento a los barceloneses caídos por Dios y por España, a propuesta del Jurado calificador y en atención al interés demostrado y trabajo desarrollado en el anteproyecto presentado, ha acordado hacerles objeto de una mención, acompañada de una compensación económica de mil pesetas a cada uno de ellos, que pueden recoger en el expresado Negociado de Cementerios, contra entrega del talón recibo librado a la presentación del anteproyecto o al depositarlo en la oficina de Correos, con las demás garantías que la Presidencia considere conveniente adoptar.

Barcelona, 7 de junio de 1945.—El Alcalde accidental, Aurelio Joaniquet.

2.342-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Anuncio de concurso

Se convocan a concurso, para su provisión con carácter definitivo, siete plazas de Guardias municipales, con 3.011,25 pesetas de sueldo anual, más el 36 por 100 en concepto de plus de carestía; una plaza de Auxiliar de Radio (Arbitrios), con 2.737,50 de sueldo, más el 36 por 100 de plus; una de Enfermero, con 1.916,25, más el 41 por 100 de plus, y otra de Portitor, con 2.737,50, más el 36 por 100 de plus.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del 2 de junio actual.

Los documentos que han de unirse a las instancias y las normas para resolver el concurso aparecen insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Málaga número 121, de fecha primero del citado mes de junio.

3.403-O

AYUNTAMIENTO DE LUGO

Capellán del Asilo Municipal

La Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, acordó abrir concurso por plazo de un mes para la provisión en propiedad de una plaza de Capellán de la Casa Municipal de Beneficencia, cargo dotado con la cantidad de dos mil doscientas pesetas anuales.

Los aspirantes justificarán su condición de españoles, el beneplácito por escrito del Excelentísimo Sr. Obispo de esta Diócesis y para los Sacerdotes extradiocesanos además el de su respectivo Prelado, acreditando asimismo documentalmente los méritos, servicios y preferencias establecidas en la Orden de treinta de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, estimándose como condición apreciable el haber prestado el sagrado ministerio sacerdotal en alguno de los establecimientos benéficos municipales.

Los concursantes se atenderán a las normas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Lugo, núm. 117 correspondiente al día de hoy.

Casa Consistorial de Lugo a 25 de mayo de 1945.—El Alcalde accidental Isidoro Alcave.

3.409-O

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Acordado por este Ilustre Ayuntamiento la construcción de ciento treinta y seis viviendas protegidas, tres tiendas, un almacén y un mercadillo, con las obras de urbanización necesarias, en la parte Sur de la barriada del General Sanjurjo, de esta ciudad, cuyas construcciones están divididas en tres bloques y un

edificio exento con todos sus servicios, según proyecto redactado por el Arquitecto don José Antón, acogido al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficinas, de nueve a trece treinta, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, terminando el plazo de admisión a las doce horas del último día, y siendo el presupuesto de la contrata de tres millones setecientos setenta y tres mil ciento siete pesetas con setenta y un céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de setenta y un mil quinientas noventa y seis pesetas con setenta y un céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en este Ayuntamiento, Negociado de Obras.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos en estas Casas Consistoriales y ante Notario.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la

pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos del Estado en las certificaciones de las obras gozarán de un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este asunto y en el pliego de condiciones correspondientes, será de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo quince del Reglamento de contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

La fianza provisional y la definitiva podrá constituirse también en Cédulas de Crédito Local, por tener igualmente la consideración de efectos públicos.

Cuenta, 5 de junio de 1943.—El Alcalde, José Vidal Fernández.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los ti-

pos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del proponente.

N O T A

A la vez, por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse cédula personal y el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósito o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando el resguardo en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todo caso se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder a la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4.50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago de Retiro Obrero, Seguro obligatorio, Accidentes del trabajo y Contribución industrial o de utilidades.

3.408-0

ESCUELA DE PERITOS INDUSTRIALES DE MADRID

Secretaría

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Escuela del expediente para la expedición del nuevo Título de Aparejador a favor de don Antonio Molales Elvira, por extravío del que le fué expedido en 3 de marzo de 1934.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación contra el mismo.

Madrid, 4 de junio de 1943.—El Secretario, Urbano Domínguez Díaz.

2.338.-0.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

Pamplona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, se anuncia al público que han sufrido extravío los resguardos números 8.386 y 8.512, comprensivos de 27

y 2 acciones El Irati, respectivamente, por valor nominal de 13.500 y 1.000 pesetas, expedidos por esta Sucursal el 21 de agosto y 14 de octubre de 1941.

Transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, se procederá a extender resguardos duplicados a favor del beneficiario, considerando anulados los originales y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 28 de mayo de 1943.

2.346-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Haro

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 1.581, expedido por esta Sucursal con fecha 5 de octubre de 1934, comprensivo de pesetas nominales 1.100, en 11 obligaciones 7 por 100, Compañía de la Plaza de Toros de Haro, emisión 30 de noviembre de 1885, números 307 al 317, a favor de don Luis Bombin Fernández.

Se hace público por medio del presente anuncio para que si, transcurridos quince días desde su publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado del resguardo extraviado, con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, quedando exento el mismo de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de junio de 1943.

2.345-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Barbastro

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 51, expedido por esta Sucursal con fecha 5 de octubre de 1934, a nombre de don Mariano Sanz Bibián o doña María Bibián Esteban, indistintamente, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en un título de la serie C, número 67.437 de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión de 1930. Se hace público por medio del presente anuncio para que si transcurridos quince días desde su publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado del resguardo extraviado, de conformidad con el artículo 71 de los Estatutos del Banco, quedando exento de toda responsabilidad con respecto al mismo.

Madrid, 7 de junio de 1943.

2.343-P

BANCO DE GIJÓN

Anuncio

Habiéndose comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, se hace público por tres

veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Resguardo número 29.641, expedido el 5 de febrero de 1936, comprensivo de pesetas nominales 30.000, en 60 obligaciones Prioridad o primera serie Norte de Hierro del Norte de España, Prioridad o primera serie, Norte de España al 3 por 100 anual.

Resguardo número 25.455, expedido el 24 de agosto de 1932, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en 40 obligaciones Prioridad o primera serie Norte de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al 3 por 100 anual.

Resguardo número 29.632, expedido el 5 de febrero de 1936, comprensivo de pesetas nominales 52.250, en 110 obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, al 3 por 100 anual.

Resguardo número 25.469, expedido el 24 de agosto de 1932, comprensivo de pesetas nominales 7.125, en 15 obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, al 3 por 100.

Gijón, 31 de mayo de 1943.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

2.347-P

1.ª 12-6-943

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

La Junta general ordinaria de accionistas en su reunión del día 19 de mayo de 1943 acordó, previa autorización del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, la distribución de un dividendo de un seis por ciento, con impuesto, correspondiente a los beneficios obtenidos en el ejercicio del año 1942, que representa pesetas 23.207 líquidas por acción.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 16 de los corrientes, en las oficinas centrales de este Banco, en las de sus Sucursales de la Península e Islas Canarias.

Madrid, 10 de junio de 1943.—El Secretario general, Alejandro de Urzáiz Guzmán.

2.367-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sufrido extravío, en poder del interesado, el resguardo de depósito de este Banco número 33.503, a favor de doña Rosario Peña Camino, comprensivo de pesetas nominales 8.000, de Deuda Amortizable 3 y medio por 100, en 6 títulos de la serie A, números 186.700 al 05, y 2 de la serie B, números 54.882 y 3, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en

el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá, duplicado, a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 28 de mayo de 1943.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Haldalgo. 2.344-P

OFICINA TECNICA DE PERITACIONES, S. A.—MADRID

Junta general ordinaria

Se convoca por el presente anuncio a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1943, a las once de la mañana, en la avenida de José Antonio, número 14, primero, para la aprobación de las actas, Memoria, balances, renovación del Consejo de Administración y reorganización de la Sociedad.

2.364-P

CONSTRUCCIONES SOLOMITE, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 de junio corriente, a las diecinueve, en el domicilio social, calle de Lista, 57, entresuelo, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio 1942, y demás asuntos comprendidos en el artículo 22 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán tener presente para los efectos de asistencia y representación, los artículos 25 y 26 de dichos Estatutos.

Madrid, 10 de junio de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, J. M. Jiménez.

2.363-P

ANTRACITAS DE IGUENA, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día veintisiete del actual a las once horas en su domicilio de Alcalá, 151, con el siguiente

Orden del día

Unico. Dar cuenta de la opción de compra solicitada por el arrendatario de las concesiones de la entidad y tomar acuerdos sobre el particular.

Madrid, 10 de junio de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración Clemente Monje.

2.362-P

SOCIEDAD PRODUCTORA DE FUERZAS MOTRICES, S. A.

A los efectos procedentes, se hace constar que las diez obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, números 5.586, 9.823 a 25, 16.032 a 35, 3.740 y 16.788,

5.325,	5.334,	5.338,	5.350,	5.354,	5.369,
5.373,	5.396,	5.408,	5.412,	5.418,	5.421,
5.425,	5.431,	5.434,	5.437,	5.454,	5.461,
5.476,	5.492,	5.536,	5.537,	5.557,	5.568,
5.569,	5.572,	5.583,	5.590,	5.611,	5.626,
5.629,	5.661,	5.683,	5.706,	5.721,	5.726,
5.759,	5.766,	5.769,	5.779,	5.784,	5.786,
5.788,	5.792,	5.794,	5.803,	5.815,	5.820,
5.821,	5.838,	5.844,	5.845,	5.849,	5.854,
5.857,	5.839,	5.911,	5.942,	5.954,	5.989,
5.999,	6.033,	6.034,	6.035,	6.037,	6.051,
6.061,	6.064,	6.078,	6.098,	6.105,	6.109,
6.112,	6.115,	6.116,	6.123,	6.163,	6.178,
6.185,	6.190,	6.211,	6.226,	6.228,	6.254,
6.290,	6.292,	6.293,	6.303,	6.321,	6.326,
6.335,	6.351,	6.458,	6.488,	6.497,	6.513,
6.518,	6.523,	6.528,	6.536,	6.541,	6.576,
6.586,	6.600,	6.603,	6.626,	6.669,	6.674,
6.675,	6.687,	6.688,	6.708,	6.711,	6.742,
6.761,	6.785,	6.802,	6.820,	6.821,	6.823,
6.825,	6.829,	6.835,	6.844,	6.878,	6.882,
6.901,	6.902,	6.924,	6.925,	6.933,	6.934,
6.939,	6.963,	6.989,	6.999,	7.008,	7.015,
7.018,	7.036,	7.055,	7.082,	7.088,	7.092,
7.101,	7.108,	7.119,	7.127,	7.141,	7.181,
7.192,	7.209,	7.215,	7.245,	7.255,	7.259,
7.261,	7.271,	7.315,	7.332,	7.333,	7.339,
7.342,	7.349,	7.358,	7.362,	7.372,	7.409,
7.412,	7.415,	7.430,	7.446,	7.463,	7.473,
7.497,	7.504,	7.531,	7.539,	7.541,	7.544,
7.545,	7.552,	7.567,	7.590,	7.592,	7.649,
7.653,	7.667,	7.668,	7.671,	7.687,	7.706,
7.725,	7.728,	7.740,	7.749,	7.757,	7.764,
7.773,	7.775,	7.801,	7.815,	7.845,	7.866,
7.877,	7.889,	7.899,	7.903,	7.907,	7.911,
7.923,	7.936	7.959.			

En su consecuencia, desde el día primero de julio próximo, se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por:

Banco de Vizcaya,
Banco Internacional de Industria y Comercio y sus respectivas Sucursales.
Sevilla, 1.º de junio de 1943.—Tranvías de Sevilla, S. A., el Consejo de Administración.

629-P

OBRA PIA DE INSTRUCCION PUBLICA.—FUNDACION RUEDAS

Peñas de San Pedro (Albacete)

Concurso de méritos para cubrir la plaza de Director y Profesor de Ciencias del Colegio de segunda enseñanza de esta Fundación

La Junta Administrativa de esta Fundación abre concurso entre Licenciados o Doctores en Ciencias para cubrir la expresada plaza, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Ser español, varón, mayor de edad, católico y adicto a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Segunda. El compromiso del concursante que resulte elegido será por un año natural completo, prorrogable indefinidamente, siempre que por una de las partes no se presente pe-

tición en contrario con tres meses de antelación a la terminación del compromiso. Dicho año empezará a contarse el día primero de octubre.

Tercera. El haber anual de dicho Director y Profesor será de 9.000 pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas, casa decorosa y luz.

Cuarta. Tendrá derecho a un mes de vacaciones en la época estival y las marcadas por el vigente calendario escolar en las restantes épocas del año.

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Junta de este Patronato, hasta las catorce horas del día 15 de julio próximo, y deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

a) Copia del título de Licenciado o Doctor en Ciencias, b) justificante de tener constituido el depósito para la expedición del mismo.

b) Certificado de estudios expedido por la Secretaría de la Facultad donde haya cursado los mismos.

c) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por las Autoridades competentes.

d) Cuantos otros documentos e informes estimen convenientes para acreditar sus méritos profesionales.

Las solicitudes presentadas serán examinadas por la Junta Administrativa del Patronato, siendo su fallo inapelable y comunicado a los interesados.

Las documentaciones de los concursantes no elegidos podrán ser retiradas por los mismos o persona debidamente autorizada, dentro de los treinta días siguientes a la notificación del fallo.

Peñas de San Pedro, 15 de mayo de 1943.—El Presidente, José Sánchez Gil.

634-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En dicho Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid se sigue de Oficio expediente para hacer la declaración de herederos de don Raimundo de Dalmau Domingo, hijo de don Raimundo y de doña Ermolina, natural que fué de Reus, que falleció en esta villa de Ma-

drid el 22 de mayo de 1936 en estado de soltero, sin que conste dejara descendientes ni ascendientes y habiendo repudiado su herencia los instituidos herederos por dicho señor en el testamento bajo que falleció, otorgado el mismo día de su defunción.

Y habiendo transcurrido los dos plazos por que indistintamente ha sido anunciada la muerte del don Raimundo de Dalmau Domingo, para que los que se creyeran con derecho a la herencia del mismo, comparecieran ante este Juzgado a reclamarla, sin haberse presentado ningún aspirante a la misma, se hace por el presente un tercero y último llamamiento, a fin de que los que se crean con algún derecho a la herencia del don Raimundo Dalmau, lo verifiquen dentro del término de dos meses, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, apercibiéndoles que, si no lo hacen, se tendrá por vacante dicha herencia, parándose en tal caso los perjuicios a que haya lugar, y se dará a la misma el destino ordenado por las Leyes vigentes.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia accidental, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Cándido García.

3.900-A. J.

MADRID

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, en los autos de mayor cuantía seguidos por el Procurador don Juan Avila Pla, en nombre y representación de doña María del Pilar y doña María Blanca de la Cerda Avila, contra don Epifanio Horcajada Plaza y doña Trinidad Salcedo Pinillo, o, en caso de haber fallecido, contra sus respectivos herederos, ha acordado se cite por medio del presente a dichos demandados, a fin de que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete del actual, a las once horas, a fin de que absuelvan las posiciones que le sean formuladas, diligencia que ha sido solicitada por dicha parte actora como medio de prueba, y que ha sido declarado pertinente; apercibiéndoles que si no comparecieren a esta segunda citación, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados confesos en las posiciones formuladas.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible.—V.º B.º), el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.353-A. J.

SEVILLA

Don José Fernández Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número tres de los de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que a solicitud del Procurador don Manuel García Bravo-Ferrer, en representación de don Pedro Díaz Alvarez, mayor de edad, comerciante, que explota un matadero industrial en Dos Hermanas, cuyas oficinas y dirección están domiciliadas en Sevilla, calle Mercedes de Velilla, cuatro y seis, por este Juzgado se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos respecto de dicho comerciante, adoptándose los demás acuerdos que previene la Ley de 26 de julio de 1922, nombrándose como único Interventor al acreedor don Juan Pérez, que habita en calle Resolana, número 19.

Y para la mayor publicidad se inserta el presente y fijan otros de igual tenor, expidiéndolos en Sevilla, a 24 de abril de 1943.—El Juez, José Fernández Villavicencio.—El Secretario, M. Priego.

2.301-A. J.

TETUAN

Edicto

Don Eugenio Mora Régil, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por el Letrado don Antonio Lafuente Cano, en nombre y representación del Banco de Valls, S. A., se ha presentado escrito que contiene, en síntesis, lo siguiente: Que con fecha 9 de diciembre de 1930, su representado, por mediación del Banco Urquijo de Madrid, suscribió treinta y cinco títulos de la serie A de la Deuda de Marruecos Majzén, emisión de 1928, de valor nominal de quinientas pesetas cada uno, números 13.576 al 610, y otros cuatro títulos de la Deuda expresada serie B, de valor nominal cinco mil pesetas cada uno, números 2.634 al 37; de valor nominal, en junto, treinta y siete mil quinientas pesetas, cuyos títulos entraron a formar parte de la cartera de valores del establecimiento; que de estos títulos ha sido despojado el Banco durante la dominación roja, en la cual el Comité de Control Obrero, que se había constituido en órgano de dirección y gestión, realizó la entrega de los mismos a la administración del Gobierno republicano, a disposición del Ministerio de Hacienda y Economía, cumpliendo órdenes del citado Gobierno, sin que posteriormente haya sido posible su recuperación, denunciando el extravío de los mismos

y promoviendo el procedimiento prevenido por la Ley para impedir que se pague a tercera persona el capital, los intereses vencidos y por vencer, así como para evitar que se transfiera a otro la propiedad de los títulos; que de estos títulos, los cupones que últimamente se cobraron fueron los correspondientes al 1.º de enero de 1936; los cupones de vencimientos 1.º de julio de 1936 y 1.º de enero siguientes fueron presentados por el Banco, pero hasta la fecha no han sido cobrados, de suerte que el número del último cupón unido a los títulos es el veintidós, de vencimiento 1.º de julio de 1937.

Habiéndose dictado providencia con esta fecha acordando se publique la denuncia inmediatamente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Zona de Protectorado, señalando el término de quince días, dentro del cual deberá comparecer el tenedor o tenedores de los títulos extraviados, bajo apercibimiento legal si no lo verifican.

Dado en Tetuán, a 1.º de junio de 1943.—El Juez, Eugenio Mora.—El Secretario, P. H., Luis O. Fernández.

2.300-A J

LERMA

Don Telesforo Tordable Revilla, Juez municipal de esta villa en funciones de Primera Instancia del partido de Lerma.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por muerte de Lorenzo Asenjo Pablos, de treinta y seis años de edad, soltero, hijo de Jesús y de Clara (difuntos) y natural y vecino de esta villa, ocurrido el día cinco de mayo pasado, habiendo reclamado la herencia sus hermanos de doble vínculo llamados Víctor, María Pilar y María Carmen Asenjo Pablos; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, conforme al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Lerma, a 7 de junio de 1943.—El Juez, Telesforo Tordable.—P. S. M., Corentino Gómez.

2.304-A J

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Ildefonso Fernández Cuadrado, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre cancelación de obligación de pago,

como carga que afecta a la finca de su propiedad, que se describe así:

Un solar en Zamora, entre la Avenida de Requejo y paseo de las Tres Cruces, número seis del plano, en la calle de Lope de Vega, sin número; ocupa una extensión superficial de doscientos cinco metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados, y linda al Norte o derecha entrando por el Naciente con solar de Aniano Muñoz Domínguez, hoy del solicitante, don Ildefonso Fernández Cuadrado; Sur o izquierda, con solar número siete del plano, de la finca de que se segregó, propiedad de doña Julia Aguiar Barrios; Oeste o espalda, con Escuelas públicas, y Este o frente, con la calle de Lope de Vega.

Dicha finca, según certificación del Registro de la Propiedad, se halla afecta a la carga de haberse adjudicado, apreciada en mil pesetas, a don Vicente Tascón Domínguez en la testamentaria de su difunta madre, doña Gregoria, para pago de gastos de la misma y de la de su esposo, don Laureano Tascón, a condición de que si, vendida la finca para tales gastos, la alcanzaba mayor suma, el exceso había de repartirse por iguales partes entre los herederos de los causahabientes, y habiendo sido vendida por el adjudicatario, para pago, a don Ildefonso Tascón por el precio de tres mil quinientas pesetas, el exceso de dos mil quinientas pesetas no consta se haya repartido a los herederos citados; y en su virtud se anuncia por medio del presente edicto a los interesados herederos don Vicente, don Laureano, doña Gregoria, don Ildefonso, doña Florencia y doña María Tascón Domínguez, que son desconocidos y se hallan ausentes, que se ha consignado por el actor don Ildefonso Fernández la cantidad de dos mil quinientas pesetas, a fin de que en el término de treinta días se hagan cargo de ella, bajo apercibimiento que de no oponerse o hacerse cargo de la misma en indicado término se expedirá el oportuno mandamiento, ordenando la cancelación en el Registro de la Propiedad de la carga a su favor sobre la finca antes descrita y quedando en la Caja de Depósitos, a su disposición, la cantidad consignada.

Dado en Zamora, a 31 de mayo de 1943.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario, Pedro Núñez.

2.307-A J

PRIEGO DE CORDOBA

Don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Carlos Valverde Castilla se tramita expediente para inscripción de domi-

nio de la casa número catorce de la calle de San Francisco, de esta ciudad, con dos patios, fuente de agua potable y bodega; su fachada tiene nueve varas y media lineales, iguaj a ocho metros, y de interior, veintiocho varas lineales, o sean ventitrés metros, lindando por la derecha entrando, con casa de herederos de Antonio Penche Santaella; izquierda, otra de Juan Antonio Bufill, y espalda, patios de los herederos de don José Villena Caniello, inscrita a tomo 67 de Priego, folio 82, finca número 3.461, inscripción primera. Adquirida en veinte de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Y a efectos del artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan, si quisieran alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Priego de Córdoba, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, R. Ruiz Amores.—El Secretario judicial (ilegible).

2310-A J

TARRASA**Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre consignación de cantidad promovido por «Productos Pirelli, Sociedad Anónima», por la presente se requiere a los ignorados herederos poseedores legales de las 91 obligaciones hipotecarias al portador de la expresada Compañía, números 802 al 805, 1.181, 1.355 al 1.379, 1.825 al 1.827, 2.145 y 2.146, 4.496 y 4.497, 4.612 al 4.615, 4.618 al 4.620, 5.438, 5.592 al 5.595, 5.680 al 5.692, 5.694, 6.915, 7.114, 7.540, 8.427 al 8.436, 9.114 al 9.120, 9.509 al 9.511, 9.619, 9.702, 9.796 al 9.798, para que dentro del quinto día, a partir del primer llamamiento, pues el segundo se hará transcurridos dos meses, comparezcan en el expediente y manifiesten si aceptan la cantidad de que se trata de consignar, de cuarenta y cinco mil quinientas pesetas, importe de las expresadas obligaciones, de las que se pide también su cancelación, previniéndoles que, transcurrido dicho plazo, se acordará su ingreso en la Caja General de Depósitos de Barcelona a disposición de aquéllos, y que transcurrido dicho segundo llamamiento sin que hayan comparecido aquéllos o cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación, se acordará lo demás que proceda.

Tarrasa, 24 de febrero de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Matallonga Cortés.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada.

2.351-A. J.

1.ª 12-6-943

VIGO

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia número uno de Vigo,

Hago público: Que en procedimiento judicial sumario, interpuesto por el Procurador don Higinio Facorro, en nombre de Hijos de Simeón García y Compañía, de Vigo, sobre efectividad de un crédito hipotecario de noventa mil pesetas e intereses, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor que a cada uno se asigna a continuación, los bienes sobre que se constituyó por don Angel Rodríguez Valverde, vecino que fué de San Miguel de Oya, cuya descripción es como sigue:

Parroquia de San Jorge de Sayanes

1.ª Urbana.—Una casa compuesta de planta baja y piso, sin número, destinada a habitación, y otra casa de planta baja, inmediata a la anterior, destinada a almacén y funeraria, formando todo una sola finca en la denominación de «Veiguíña», de la superficie de ciento cincuenta metros cuadrados próximamente; limita: por el Norte o frente, con la carretera de Pontevedra al muelle de Pasaje de Camposancos; Este o espalda sendero y riego de agua; Sur o derecha entrando, finca de los herederos de don Manuel Rodríguez, y Oeste o izquierda, casa de los herederos de José Rodríguez Costas. Sin pensión. Valorada en ochenta y un mil pesetas.

2.ª Rústica a labradío y viña, llamada «Veiguíña», de la superficie de ocho áreas, ochenta y dos centiáreas, poco más o menos; limita: por el Norte, sendero público; Sur, terreno de los herederos de Manuel Rodríguez; Este, carretera de Pontevedra a Camposancos, y Oeste, vallado propio y sendero. Sin pensión. Valorada en mil setecientas pesetas.

Parroquia de San Miguel de Oyo

3.ª Rústica a labradío, nombrada «Estra de Abajo», de la superficie de setenta y dos estadales, equivalentes a una área, noventa y dos centiáreas; limita: por el Norte, terreno de Manuel Gallego; Sur, ídem de doña Agripina Rodríguez; Este, vallado propio que separa finca de los herederos de don Santiago Fernández, y Oeste, vallado también y terreno de ignorado dueño. Gravada con la pensión de tres décimas de conca de trigo a su dominio. Se valoró en seiscientas noventa pesetas.

4.ª Rústica. La mitad proindiviso del terreno labradío y resalidos, en el que se emplazan una casa compuesta de piso alto y bajo con va-

rias edificaciones de planta baja adosadas a la misma, destinadas a cuadras y bodega, y la mitad de un hórreo de madera markeado de piedra, formando todo una sola finca, sita en el lugar y nombramiento de «Estonada», de la superficie general de ocho áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, equivalentes a ciento sesenta y cinco varas agrimensas; limita: por el Norte, bienes de Gregorio Rozo; Sur y Este, camino viejo, y Oeste, carretera de Vigo a La Guardia. Gravada con la pensión de seis concas y media de maíz, dos concas y tres octavos de trigo, cuatro concas y tres cuartos de otra de centeno y una gallina, a ignorado dominio. La otra mitad de esta finca pertenece a María Carmen Rodríguez Valverde. Valorada en doce mil quinientas pesetas.

5.ª Rústica a labradío y cañaveral, nombrado «Luga», de la superficie de noventa y cinco varas y media, equivalentes a cuatro áreas, treinta y seis centiáreas; limita: por el Norte, con finca de María Carmen Valverde; Sur, con entrada; Este, carretera, y Oeste, talud. Pensión anual tres concas y tres octavos de otra de maíz y conca y cuarto de otra de trigo, dos y media de centeno y sesenta y dos céntimos de peseta para gallina, a dominio que se ignora. Valorada en seiscientas noventa pesetas.

6.ª Rústica a labradío, nombrada «Cabaleiros», de la superficie de ciento treinta y seis varas y media agrimensas, equivalentes a seis áreas, quince centiáreas; limita: por el Norte, con finca de María Carmen Valverde Alvarez; Sur, bienes de Ramón Toyo; Este, carretera de Vigo a Bayona, y Oeste, talud. Valorada en mil quinientas pesetas.

7.ª Rústica a labradío, llamada «Loubreiros», de la superficie de diecinueve varas agrimensas, equivalentes a ochenta y ocho centiáreas; limita: por el Norte y Oeste, bienes de los herederos de Pérez; Sur, vallado, y Este, bienes de Indalecio Guisande. Valorada en doscientas diez pesetas.

8.ª Urbana.—Una casa de bajo y piso, sita en el lugar de la Iglesia, sin número, de la superficie de unos cuarenta y cinco metros cuadrados, poco más o menos; lindante: por el Sur y frente, con camino público; Norte o espalda, pared medianera de la casa perteneciente a la Iglesia parroquial; Este o derecha entrando, con el atrio de la Iglesia, y Oeste, con sendero de pies para servicio de esta finca, la que a continuación se describe, y la de María Misa, sin pensión. Valorada en ocho mil seiscientas pesetas.

9.ª Urbana.—Otra casa de planta baja, sin número, sita en el mismo

lugar de la Iglesia, de la superficie de unos veinte metros cuadrados próximamente; linderos: Este o frente, sendero de pies; Oeste o espalda, con pared medianera de la casa de José Luis Alvarez; Norte o derecha entrando, lugar de José Luis Alvarez, y Sur o izquierda, con el camino vecinal. Sin pensión. Valorada en mil setecientas pesetas.

10. Rústica a labradío, secano, nombrado lugar de la Iglesia, de la superficie de noventa y dos centiáreas, poco más o menos; limita: por el Norte, con labradía de Evaristo Sanromán; muro en medio; Sur, labradío de María Misa; Este, casa y terreno de la misma María, y Oeste, labradío de Manuel Pérez. Sin pensión. Valorada en cuatrocientas diez pesetas.

Remate

Se señaló para la celebración del de las fincas descritas la hora de once del día quince de julio próximo, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Vigo.

Condiciones

1.ª Para poder subastar, se precisa consignar previamente en Secretaría o Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta.

2.ª No se admiten posturas inferiores al mismo.

3.ª Los autos y certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria quedan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vigo, mayo veintiocho de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, E. Bartolomé.—El Secretario, Ldo. Emilio Carrascoso.

A. J.

SABADELL

Don José María Saura Bastida, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Sabadell.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Rosa Sofía y doña Emilia París Freiria, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Llopis Matéu, hijo de don Domingo Llopis Arajol y de doña Isabel Matéu, el cual tuvo su domicilio en esta ciudad, habitando en compañía de sus padres, y en la actualidad, contaría de setenta y siete a setenta y

ocho años, habiéndose trasladado a la República Argentina, Buenos Aires, en el año 1888 ó 1889, y del que no se tienen noticias desde el año 1892.

Y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el expediente aludido se personen en él a justificarlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del presente, que se efectuará por dos veces y con intervalo de quince días, se da al mismo la publicidad prevenida por el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Sabadell, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. H., Adolfo Rodergas. El Juez, José María Saura.

2.109-A J y 2.ª 12-6-943

BARBASTRO

Edicto

El Juez de Primera Instancia de este partido que suscribe, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, reformado, da conocimiento por este edicto de la existencia de expediente incoado a instancia de María Martínez Casasnovas, asistida de su esposo, Hipólito Villa Barón, para la declaración de fallecimiento de su padre, Mariano Martínez Pueyo, de cincuenta y siete años, hijo de Francisco y Joaquina, labrador y natural de Castillazuelo, donde tuvo su última residencia y de donde en el año 1914 marchó a Buenos Aires, sin que se tengan noticias de él desde principios del año 1916.

Barbastro, 28 de abril de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Marco.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

2.096-A J y 2.ª 12-6-943

MELILLA

Edicto

Se anuncia la incoación de expediente de fallecimiento de Juan Serra Extrany, mayor de edad, músico militar, que se ausentó del domicilio conyugal que tenían en esta ciudad, hace más de diez años; promovido dicho expediente por su esposa, doña Josefa Díaz Ramos.

Melilla, 8 de mayo de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados. — El Secretario, E. Lala-guna.

2.055-A J y 2.ª 12-6-943

COLMENAR VIEJO

Edicto

En este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Aquilino Cortés Mansilla, hijo de don Victoriano y de doña Gregoria, de cuarenta años de edad, soltero, na-

tural y domiciliado en Guadalix de la Sierra, de donde se ausentó para América, sin que desde catorce de noviembre de mil novecientos veintisiete, que se supo su llegada, se tengan noticias de su existencia; y se hace público a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Colmenar Viejo, 17 de mayo de 1943. El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.054-A J y 2.ª 12-6-943

REQUISITORIAS

ANULACIONES

2.366

El Juzgado de Instrucción de Frechilla deja sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Palencia y Valladolid, de fechas 14 y 15 de enero de 1942, respectivamente, referentes a María y Pilar Aguado Martín, procesadas en sumario 51 de 1941, en virtud de haber sido declarado falta el hecho, 14.643.

2.367

El Juzgado de Instrucción de Sabadell, en sumario número 269 de 1942, sobre estafa, deja sin efecto las órdenes de busca y captura de Rafael Farrés Segura, y, en su consecuencia, anuladas las requisitorias insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 19 de enero de 1943, y requisitoria núm. 1.447, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 11 de abril último, 14.723.

2.368

El Juzgado de Instrucción de Huesca cancela y deja sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Navarra, con fecha 27 y 5 de agosto de 1942, respectivamente, por las que se llamaba a la procesada María Sesma Jaime, en sumario 134 de 1941, por que ha sido habida, 14.743.

2.369

El Juzgado de Instrucción de Totana deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de agosto de 1940, llamando a Ginés Tomás Cayuela (a) «Sagasta», de 22 años, hijo de Diego y de Juana, soltero, natural y vecino de Mazarrón, por haber sido detenido el citado individuo, 14.763.

2.370

El Juzgado de Instrucción de Ateca deja sin efecto las requisitorias, en sumario 40 de 1942, por hurto, insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Zaragoza y Guadalajara, respectivamente, el 17, 1 y 4 de septiembre de 1942 llamando al procesado Bernardino Pérez Cebrían, por haber sido capturado y reducido a prisión, 14.802.